



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/232/2018.

**PROMOVENTE:** FREYA ESMERALDA GONZÁLEZ PORCAYO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

**PROMOVENTE:** FREYA ESMERALDA GONZÁLEZ PORCAYO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

### P R E S E N T E.

*En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:*

*"Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de mayo de dos mil dieciocho.*

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veintidós horas con cincuenta minutos y treinta y siete, del día dieciocho de mayo del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por la ciudadana Freya Esmeralda González Porcayo, por su propio derecho, constante de dieciséis fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra del "Acuerdo IMPEPAC, mediante el cual el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo por aprobado el registro de la ciudadana Melissa Torres Sandoval, para contender al cargo de Diputada Local por el Partido Socialdemócrata de Morelos", el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1) Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de la ciudadana Freya Esmeralda González Porcayo, constante de una foja, escrita por un solo lado.*
- 2) Copia simple del Registro de fecha seis de mayo del presente año, a nombre de Melissa Torres Sandoval, constante de una foja, escrita por un solo lado.*
- 3) Copia simple del escrito de fecha cuatro de abril del año dos mil quince, signado por Ana Elena Vázquez Flores, constante de una foja, escrita por un solo lado.*
- 4) Copia simple del oficio número ES/INE/832/2015, de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de dos fojas, escritas por un solo lado.*
- 5) Copia simple del escrito de fecha cinco de mayo del presente año, signado por Melissa Torres Sandoval, constante de una foja, escrita por un solo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 6) Copia simple del oficio número ES/CPN/CNVTRC/369/2015, de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por Abdías Pineda Morín y José Carlos Sandoval Pérez, constante de una foja, escrita por un solo lado.
- 7) Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de la ciudadana Melissa Torres Sandoval, constante de una foja, escrita por un solo lado.
- 8) Copia simple del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil de Naucalpan, Estado de México a nombre de Melissa Torres Sandoval, constante de una foja, escrita por un solo lado.
- 9) Copia simple de una hoja de certificación, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, constante de una foja, escrita por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/232/2018**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.


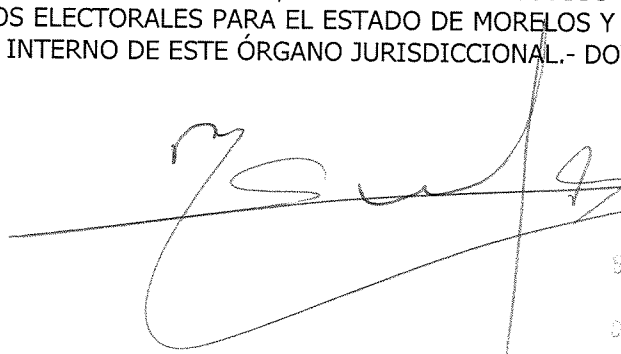
**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.-** Llévase a cabo la insaculación del mismo, en términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **DIECINUEVE** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS